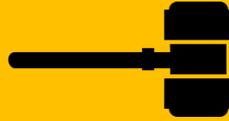


# Juzgado de Policía Local



JUZGADO DE POLICIA LOCAL	
UBICACION:	 <a href="#">CASANOVA 1442</a>
TELEFONO	72-2831188
JUEZ TITULAR	RODRIGO GUERRERO ROMAN
SECRETARIA TITULAR	LETICIA MORAGA DIAZ
MINISTRO VISITADOR	MIGUEL SANTIBAÑEZ ARTIGA
CONTACTO	<a href="mailto:juzgado@munimarchigue.cl">juzgado@munimarchigue.cl</a>

## HORARIOS DE ATENCION

Lunes a jueves  
08:30 a 14:00 Hrs. A 15:00 a 18:00 hrs

Viernes  
08:30 a 14:00 Hrs.

## HORARIOS DE AUDIECIAS

Lunes 15:00 a 18:00 Hrs.  
Miércoles 15:00 a 18:00 Hrs.  
Viernes 11:00 a 14:00 Hrs.

## FORMAS DE PAGO

Efectivo-Debito  
Tarjeta de Crédito: Visa-MasterCard

## INFRACCIONES A LA LEY DEL TRANSITO (CONSULTAS FRECUENTES )

**¿Qué Infracciones de la Ley del Tránsito pueden ser canceladas anticipadamente y con el derecho al 25% de descuento?**

R. Las faltas que pueden ser canceladas anticipadamente deben corresponder a materias relacionadas con la Ley de Tránsito, que no estén clasificadas como GRAVÍSIMA.

**¿Puedo pagar en forma anticipada las faltas gravísimas?**

R. NO, las faltas calificadas como gravísimas no pueden ser canceladas en forma anticipada. Estas son resueltas por el **Juez el DÍA Y HORA** en que el infractor se encuentra citado.

**IMPORTANTE:**

Artículo 204 LEY 18.290.- La pena de multa se aplicará a los infractores de los preceptos de esta ley, de acuerdo con la escala siguiente:

- 1.- Infracciones o contravenciones gravísimas, 1,5 a 3 unidades tributarias mensuales;
- 2.- Infracciones o contravenciones graves, 1 a 1,5 unidades tributarias mensuales;
- 3.- Infracciones o contravenciones menos graves, 0,5 a 1 unidad tributaria mensual,
- y
- 4.- Infracciones o contravenciones leves, 0,2 a 0,5 unidad tributaria mensual.

**A los reincidentes de infracciones gravísimas o graves, cometidas en los últimos tres y dos años, respectivamente, se les impondrá el doble de la multa establecida para cada infracción, la que se elevará al triple en caso de incurrirse nuevamente en dicha conducta. Lo anterior, sin perjuicio de las suspensiones o cancelaciones de licencias de conductor que corresponda.**

**[Para revisar listado de códigos infracciones ley del tránsito clic aquí](#)**

## Exhortos

### ¿Qué es un exhorto y cuando puedo solicitarlo?

R. Es el procedimiento que puede realizar todo conductor que comete infracción a la Ley de Tránsito en un lugar “alejado de su domicilio”, debiendo concurrir al Juzgado de Policía Local de su domicilio, que se encuentre de turno a la fecha de presentación de la solicitud. Se puede tramitar el exhorto hasta la fecha de su citación al Juzgado de Policía Local de la comuna alejada. La fecha de citación consta en la boleta de citación correspondiente.

No se puede solicitar exhorto en los casos de infracciones que den origen a accidentes de tránsito, con resultado de lesiones o daños a terceros.

El Juzgado de Policía Local de su domicilio tramitará el exhorto como “mero correo”, sólo remitirá los antecedentes a Tribunal al que fue citado el infractor.

Los permisos provisorios que correspondan al solicitar exhortos, solo son entregados los días **LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES EN HORARIO DE AUDIENCIAS.**

### ¿Qué tramites debo realizar al solicitar el exhorto?

R. El interesado deberá llenar un formulario para solicitar el envío de la sentencia del Tribunal de origen. Si la licencia de conducir le hubiere sido retenida, recibirá un permiso provisorio para conducir, con validez sólo en territorio nacional, por un período de 60 días, el que podrá ser extendido si fuese necesario.

Una vez recibida la sentencia del Juzgado de Policía Local de origen, el solicitante deberá pagar la multa “sólo” por medio de Vale Vista, el que deberá ser entregado en el Tribunal donde tramita el exhorto.

En el caso de que el conductor solicitante sea condenado a suspensión de licencia, “sólo” se hará efectiva con la entrega del documento que acredite el pago y la devolución del permiso provisorio otorgado.